



Asamblea General

Distr. general
18 de julio de 2005
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Temas 54, 55, 56 y 148 del programa

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Carta de fecha 15 de julio de 2005 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de China y la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de transmitir el texto de la declaración conjunta sobre el orden internacional en el siglo XXI firmada el 1° de julio de 2005 por el Presidente de la República Popular China, Sr. Hu Jintao, y el Presidente de la Federación de Rusia, Sr. Vladimir Putin (véase el anexo).

Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

(Firmado) **Wang** Guangya
Embajador
Representante Permanente
de la República Popular China
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Andrey I. **Denisov**
Embajador
Representante Permanente
de la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas



**Anexo de la carta de fecha 15 de julio de 2005
dirigida al Secretario General por los Representantes
Permanentes de China y la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas**

[Original: chino y ruso]

**Declaración conjunta de la República Popular China
y la Federación de Rusia sobre el orden internacional
en el siglo XXI**

La República Popular China y la Federación de Rusia (en adelante, “las partes”),

Con motivo de la conmemoración del sexagésimo aniversario del fin de la segunda guerra mundial y del sexagésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas,

Animados por la responsabilidad histórica respecto de la paz y el desarrollo mundiales que llevan como miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

Partiendo del compromiso de crear un mundo multipolar y un nuevo orden internacional, enunciado en la declaración conjunta sino-rusa sobre un mundo multipolar y la creación de un nuevo orden internacional, de 23 de abril de 1997,

Confirmando las relaciones de alianza y cooperación estratégica refrendadas en el Tratado de buena vecindad, amistad y cooperación entre la República Popular China y la Federación de Rusia, de 16 de julio de 2001,

Afirman que:

1. Hoy día el mundo atraviesa una transformación histórica. La creación de un nuevo orden internacional promete ser compleja y prolongada.

La paz y el desarrollo siguen ocupando un lugar central en nuestra época. En los procesos de creación de un mundo multipolar y de globalización económica, que constituyen tendencias importantes en la etapa actual de desarrollo de la humanidad, existen desequilibrios y contradicciones. La interdependencia de los Estados está aumentado enormemente.

El mantenimiento de la paz, la estabilidad y la seguridad para todos y el desarrollo armónico general en condiciones de igualdad, de observancia del principio de soberanía, de respeto mutuo, mutuamente beneficiosas y que garanticen las perspectivas de desarrollo de las generaciones venideras son las tareas centrales a que se enfrenta la humanidad en el siglo XXI.

La humanidad tiene la oportunidad de conseguir esos objetivos de forma conjunta, aunque también se enfrenta a numerosos problemas de alcance mundial como el terrorismo internacional, la proliferación de las armas de destrucción en masa, la brecha entre ricos y pobres, la degradación del medio ambiente, las epidemias, la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas.

2. Los problemas a que se enfrenta la humanidad sólo pueden solucionarse en el marco de un orden mundial justo y racional basado en los principios y las normas universalmente reconocidos del derecho internacional. Todos los países del mundo deben observar estrictamente los principios de respeto mutuo de la soberanía y la integridad territorial, de no agresión, de no injerencia en los asuntos internos de otro Estado, de igualdad y beneficio mutuo y de coexistencia pacífica.

Se debe garantizar plenamente el derecho de todo Estado a elegir su camino hacia el desarrollo conforme a sus circunstancias, el derecho a participar en pie de igualdad en los asuntos internacionales y el derecho al desarrollo en condiciones de igualdad. Las divergencias y disputas deben resolverse de forma pacífica, no se debe adoptar medidas unilaterales ni imponer políticas coercitivas, ni tampoco se debe recurrir a la amenaza ni al uso de la fuerza.

Las cuestiones internas de cada país deben ser resueltas por su propio pueblo, mientras que las cuestiones mundiales deben solucionarse mediante el diálogo y las consultas sobre la base de planteamientos colectivos multilaterales. La comunidad internacional debe abandonar por completo la mentalidad de confrontación y alineación, el deseo de ejercer un monopolio o predominio sobre los asuntos internacionales, y los intentos de dividir a los países en dirigentes y subordinados.

3. Las Naciones Unidas son la organización internacional más universal, representativa y respetada, y su posición y función en el mundo son irremplazables. Las Naciones Unidas deben desempeñar una función de liderazgo en los asuntos internacionales y un papel central en la formulación y aplicación de las normas básicas del derecho internacional.

Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deben estar en consonancia con los propósitos y principios consagrados en su Carta. Se debe observar estrictamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y fomentar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales. Las Naciones Unidas deben desempeñar un papel más destacado en el examen de las cuestiones relativas a la economía y el desarrollo mundiales.

La reforma de las Naciones Unidas debe tener por objeto fortalecer su función de liderazgo en los asuntos internacionales, aumentar su eficacia y potenciar su capacidad para hacer frente a nuevos desafíos y amenazas. La reforma debe llevarse a cabo sobre la base del consenso y reflejar plenamente los intereses comunes de un amplio número de Estados Miembros.

4. Por un lado, el proceso de globalización fomenta el desarrollo de la economía mundial gracias al dinamismo sin precedentes de las relaciones económicas y comerciales y a la amplia circulación de la información. Por el otro, el proceso de globalización se desarrolla de forma muy desequilibrada, con lo que cada vez es mayor la brecha entre los países y regiones desarrollados y el resto del mundo. En aras de un desarrollo equilibrado de la globalización, se debe potenciar la coordinación y la cooperación mutuamente beneficiosa entre los Estados y las regiones, eliminar toda discriminación en las relaciones económicas, reducir la brecha entre ricos y pobres y promover la prosperidad común ampliando y profundizando los intercambios económicos, comerciales, científicos y tecnológicos.

La comunidad internacional debe establecer un régimen económico y comercial global aceptable para todas las partes, mediante la celebración de negociaciones en un pie de igualdad, el rechazo de los métodos coercitivos y las sanciones para conseguir concesiones económicas unilaterales, y el aprovechamiento de los mecanismos de las organizaciones multilaterales mundiales y regionales.

5. Los países en desarrollo, donde vive la mayoría de la población del planeta, son una fuerza importante de apoyo a la paz y el desarrollo en el mundo. La comunidad internacional debe centrar sus esfuerzos en cerrar la brecha en materia de desarrollo entre los países en desarrollo y los desarrollados. Para ello, en primer lugar es preciso garantizar que todos los miembros de la comunidad internacional tengan acceso por igual a las oportunidades que brinda la globalización en los ámbitos socioeconómico, científico y tecnológico, cultural, de la información, etc.; fortalecer la cooperación mutuamente beneficiosa Norte-Sur y Sur-Sur; promover el desarrollo común; y lograr que los países pertinentes cumplan las obligaciones en la materia contraídas en el marco de las Naciones Unidas y otras estructuras multilaterales.

6. Los derechos humanos son universales. Todos los países deben respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, promover su disfrute y protegerlos teniendo en cuenta las circunstancias y tradiciones de cada país, y resolver las diferencias mediante el diálogo y la cooperación sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo. La protección internacional de los derechos humanos debe basarse en los principios de la rigurosa protección de la igualdad soberana de todos los Estados y de la no injerencia en sus asuntos internos.

7. Es imprescindible respetar las tradiciones históricas de los Estados plurinacionales, promover la coexistencia pacífica y el desarrollo común de los diferentes pueblos, y esforzarse por defender la unidad de los Estados. Son inaceptables los actos encaminados a lograr la desintegración de un Estado soberano e instigar la discordia entre los pueblos. No se puede ignorar los procesos objetivos de desarrollo social de los Estados soberanos ni imponerles a la fuerza modelos sociales y políticos del exterior.

8. La diversidad de las culturas y civilizaciones existentes en el mundo debe redundar en su enriquecimiento mutuo, en lugar de causar conflictos. Hoy día lo que el mundo necesita no es un choque de civilizaciones, sino la cooperación mundial. Se debe respetar y proteger la diversidad de las civilizaciones y los modelos de desarrollo del mundo. Las diferencias en el contexto histórico de los países, sus tradiciones culturales, estructura sociopolítica, sistema de valores y caminos de desarrollo no deben convertirse en un pretexto para injerirse en los asuntos internos de otro Estado. Sobre la base del respeto mutuo y la tolerancia, es preciso fomentar el diálogo entre civilizaciones y el intercambio de experiencias, aprender los unos de los otros y complementarse mutuamente a fin de avanzar juntos en el camino del progreso. Es necesario intensificar los intercambios humanitarios a fin de promover relaciones de amistad y confianza entre los Estados.

9. Las partes instan a la comunidad internacional a aunar esfuerzos a fin de crear un nuevo marco de seguridad sobre la base de la confianza y el provecho mutuos, la igualdad y la cooperación. Las normas universalmente reconocidas que rigen las relaciones internacionales deben ser su fundamento político y la cooperación mutuamente beneficiosa y la prosperidad compartida, su fundamento económico.

Este nuevo marco debe basarse en el respeto del derecho de todos los Estados a la seguridad en un pie de igualdad. El diálogo, las consultas y las negociaciones en un pie de igualdad deben ser los medios para resolver las controversias y defender la paz.

Las partes apoyan el mantenimiento y la consolidación de la estabilidad estratégica mundial y los sistemas jurídicos y procesos multilaterales en materia de control de armas, desarme y no proliferación. Abogan por la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y hacen lo posible por promover la universalidad y eficacia de instrumentos relativos al control de armas y la no proliferación como el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre la prohibición de las armas biológicas y la Convención sobre la prohibición de las armas químicas. Las partes instan a utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos y prevenir la militarización y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, para lo cual es preciso elaborar los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

Las partes consideran que para hacer frente a los nuevos desafíos y amenazas es preciso seguir adoptando medidas eficaces a fin de prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y material conexo. Para ello, están decididas a cooperar estrechamente en el marco de las organizaciones y los foros internacionales pertinentes y ampliar la colaboración con todos los demás países. Las cuestiones relativas a la no proliferación deben resolverse en el marco del derecho internacional mediante la cooperación política, diplomática e internacional.

Las partes apoyarán la iniciativa de crear, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un sistema mundial para hacer frente a los nuevos desafíos y amenazas a la seguridad, sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas y otras normas pertinentes del derecho internacional. Es necesario que en el nuevo marco de seguridad se fortalezca la cooperación internacional y se procure de consuno privar a los terroristas de sus fuentes de financiación y apoyo social y erradicar la ideología del terrorismo y el extremismo, una ideología de la violencia y la discordia racial, étnica y religiosa. A ese respecto, no se debe adoptar un doble rasero. Todos los miembros de la comunidad internacional deben condenar inequívocamente las violaciones manifiestas de los derechos humanos cometidas por los terroristas y las organizaciones terroristas. Es imprescindible prevenir que las organizaciones terroristas adquieran o utilicen armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

10. La integración regional es una faceta importante del desarrollo en la coyuntura internacional actual. Las partes señalan la función positiva desempeñada en la creación del nuevo orden internacional por las organizaciones regionales multilaterales de carácter abierto, que funcionan sobre la base de la cooperación en un pie de igualdad y que no están dirigidas contra otros Estados. En el ámbito económico, las iniciativas regionales deben promover una mayor apertura y eficacia de las asociaciones comerciales. En el ámbito de la seguridad regional, es fundamental crear un mecanismo abierto de cooperación en materia de seguridad que vele por los intereses de todas las partes y que no esté dirigido contra otros Estados. Las partes están a favor del establecimiento de vínculos horizontales entre las organizaciones regionales de integración en un entorno de confianza mutua y cooperación.

11. Las nuevas relaciones a nivel estatal entre la República Popular China y la Federación de Rusia están haciendo un importante aporte a la creación del nuevo orden internacional. La práctica de las relaciones sino-rusas corrobora la viabilidad

de los principios enunciados en la presente declaración y demuestra que, sobre esa base, es posible desarrollar eficazmente relaciones de buena vecindad, amistad y cooperación y resolver diversos problemas.

Las partes están decididas a no escatimar esfuerzos, junto con otros Estados interesados, a fin de crear un mundo en desarrollo y en armonía y ser una importante fuerza constructiva en pro de un orden mundial seguro.

12. La creación de un orden internacional racional y justo en el siglo XXI es un proceso constante de búsqueda de planteamientos y decisiones que sean aceptables para todos. El nuevo orden mundial sólo será verdaderamente universal si todos los miembros de la comunidad internacional observan sus principios y normas.

Las partes instan a todos los Estados a que participen en un diálogo amplio sobre la cuestión del nuevo orden internacional en el siglo XXI. El futuro del mundo y la capacidad de la humanidad para progresar y hacer frente a los desafíos y las amenazas que vayan surgiendo depende, en gran medida, del resultado de ese debate.

(Firmado) **Hu Jintao**
Presidente de la República Popular China

(Firmado) **V. V. Putin**
Presidente de la Federación de Rusia

Moscú, 1º de julio de 2005